



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION	No. Consecutivo <b>SEB-DESP052</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 4000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 4000-73

**GOBERNAR  
ES HACER**

## CIRCULAR No. 052

**DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

**PARA: RECTORES (AS) Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PRIVADAS DE PREESCOLAR, BASICA, MEDIA, DE ADULTOS Y ETDH QUE FUNCIONAN EN BUCARAMANGA Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL**

**ASUNTO: ORIENTACIONES MANEJO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19**

**FECHA: MARZO 17 DE 2020**

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, fundamentada en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, el decreto reglamentario único del sector educación No. 1075 de 2.015, circular 11 del 9 de marzo de 2020, resolución 385 del 12 de marzo de 2020, circular No. 19 del 14 de marzo de 2020, circular del MEN No. 20 de 2020, resolución No. 1730 de 2004, y demás normas vigentes, se permite reiterar las siguientes orientaciones para el manejo de la emergencia por el COVID-19:

1. La Secretaría de Educación, reitera a las instituciones educativas y familias vinculadas por medio de la prestación del servicio educativo oficial y privado, a que cumplan con las orientaciones brindadas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Entidades Territoriales de orden departamental y municipal, con el fin de velar por la integridad de la comunidad educativa.
2. Cada institución conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional deberá ajustar su calendario académico, implementando diferentes estrategias de comunicación con los estudiantes y familias haciendo uso de metodologías flexibles (guías y materiales impresos diseñados por docentes, recursos audiovisuales de RTVC y textos escolares y/o plataformas con recursos virtuales disponibles en la red).
3. Los estudiantes se encontrarán en aislamiento preventivo en casa del 16 de marzo al 19 de abril de 2020.
4. Teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, a partir del 20 de abril, se determinará la forma de trabajo académico, con base a las estrategias preparadas por los docentes durante las semanas institucionales (del 16 al 27 de marzo).
5. En el ajuste del calendario académico, se debe tener en cuenta el interés superior del niño de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 1098 de 2006, respecto a la prevalencia de sus derechos e igualmente respetar los derechos laborales de los docentes y directivos.
6. La comunidad educativa y sus familias deben implementar hábitos y comportamientos de higiene y autocuidado, los cuales han sido emitidos por el Gobierno Nacional.
7. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa con el fin de socializar los diferentes aspectos relacionados con la situación de emergencia, y las medidas adoptadas desde el nivel Nacional, Departamental y Territorial.
8. Los rectores de las Instituciones oficiales y privadas mantendrán comunicación con la Secretaria de Educación de Bucaramanga, a través del correo electrónico: **[despachoseb@bucaramanga.gov.co](mailto:despachoseb@bucaramanga.gov.co)**



PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION	No. Consecutivo <b>SEB-DESP052</b>
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso: 4000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 4000-73

**GOBERNAR  
ES HACER**

9. Con respecto a las Instituciones Educativas privadas se les solicita enviar el calendario académico ajustado según decisiones Institucionales y directrices del Ministerio de Educación Nacional, a más tardar el día jueves 19 de marzo del año en curso.
10. A las Instituciones de Carácter Oficial se les solicita enviar a este despacho el plan de trabajo que se va a desarrollar en las dos semanas institucionales a más tardar el día jueves 19 de marzo del año en curso.
11. Los Rectores y Directores rurales de las Instituciones Educativas, aplicaran lo establecido en la Resolución No 071 del 16 de marzo de 2020 expedida por el Alcalde de Bucaramanga, y en lo pertinente a la organización del personal administrativo adscrito a la Institución Educativa, presentará informe a la Secretaría de Educación sobre las medidas tomadas al respecto.
12. El Ministerio de Educación habilito un servicio de atención al ciudadano telefónico de servicio digital de 7:00 a.m. – 7: 00 p.m., todos los días de la semana (018000910122), para responder inquietudes y orientar en la adopción de las medidas anteriormente mencionadas.
13. Recomendaciones a Padres de familia: Promover el aprendizaje autónomo de los hijos a través de diferentes estrategias: lecturas, plataformas institucionales, consultas en el Portal Colombia Aprende, del Ministerio de Educación Nacional; Propiciar espacios de comunicación e interrelación entre los miembros de la familia, sobre los acontecimientos actuales y promover el autocuidado de todos los miembros de la familia.
14. Recomendaciones a Directivos y Docentes y demás Estamentos Educativos de las Instituciones Educativas de Bucaramanga: Crear guías de trabajo con orientaciones claras para que los estudiantes realicen procesos de indagación y profundización en cada área. Idear estrategias de aprendizaje autónomo teniendo en cuenta los diferentes contextos en que están inmersos los estudiantes y Orientar la práctica de medidas preventivas cotidianas, asepsia.

Finalmente, la Administración Municipal – Secretaría de Educación agradece a cada uno de los integrantes de las Comunidades Educativas el apoyo y compromiso responsable desde el papel que ejercen para lograr de manera mancomunada superar de la mejor manera posible la crisis Social y de Salud por la que actualmente se está atravesando.

Cordialmente,

  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
**Secretaria de Educación Municipal**

Anexos: Folleto con recomendaciones generales para Instituciones Oficiales.

Proyectado: Comité Interdisciplinario SEB  
Revisado: Dra. Ana Jazmín Pardo Solano – Subsecretaria Jurídica